



\* 2 0 2 3 2 0 4 0 1 0 0 5 1 1 \*

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 20232040100511

Fecha: 09/03/2023 03:11:57 p.m.

Bogotá D.C.,

Señora  
Diana María Álvarez Mendoza  
[diana.alvarez@ejecutivos.com](mailto:diana.alvarez@ejecutivos.com)

Referencia. No competencia. Radicado 20232060142212 del 06 de marzo de 2023.

Respetada señora, reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual se dirige a diferentes servidores; le informamos que el Departamento Administrativo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016<sup>1</sup>, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup>), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004<sup>3</sup>.

Por lo anterior, este Departamento Administrativo, no es competente para pronunciarse sobre el particular. No se comprende el envío nuevamente de su petición a este Departamento Administrativo, en razón a que en anteriores oportunidades se le han indicado las funciones de esta entidad, y en razón a que se evidencia que la comunicación fue remitida a las entidades competentes, consideramos que para evitar duplicidad de peticiones en aras del principio de economía que rige la función pública, no es necesario que desde este Departamento la enviemos nuevamente a la persona, como lo indica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>3</sup> Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



Darío Alexander Sánchez Urrego  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: AMantilla / Revisó: DSánchez  
12004.15